

C.A. de Santiago

Santiago, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

A los escritos folios 52 y 53: a todo, téngase presente.

Vistos:

Por estimarse que la demandante ha tenido motivo plausible para litigar, **se revoca** la sentencia de trece de abril de dos mil dieciocho, dictada por el 18° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-5552-2014, **sólo en cuanto** a la condena en costas, **y en su lugar se declara que se libera al actor de dicha carga, confirmándose** en todo lo demás lo decidido por el Tribunal de Primera Instancia.

Regístrese y comuníquese

N°Civil-15797-2018.

Pronunciada por la **Octava Sala** de esta Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la Ministro señora Mireya López Miranda e integrada por el Ministro señor Alejandro Rivera Muñoz y el Abogado Integrante señor Rodrigo Rieloff Fuentes.





XLLXTFNSZH

Pronunciado por la Octava Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Mireya Eugenia Lopez M., Alejandro Rivera M. y Abogado Integrante Rodrigo Rieloff F. Santiago, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veinte de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>